GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INSLICA Y SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD PUBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEPTO EXTRANJERIA Y NIGRACIÓN DEL PAÍS. 1 4 JUN 2012

Nº Int.: 3219335

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50973

TOTALMENTE TRAMITADO 17 de Mayo de 2012

VISTO: a) que con fecha 29 de Febrero de 2012 extranjero don William RUIZ de nacionalidad DOMINICANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en OF(R) $N^{\circ}1328$ del 14/05/2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; aprobar .o

b) que don William RUIZ de nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUE LVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don William RUIZ de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. the.

RESÉRVASE al afectado **é**1 recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente/ Resolución, Consulares y de Inmigración del Ministerio de a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Asuntos Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes,

> ANÓTESE Y OMUNÍQUESE

> > JEFE

MCM/P [710] 7/05/2012 Distribución:

ARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO

- Depto. Extranjería y Migración del Ministericx del Ministericx del Ministeric del Minister del Ministeric del Ministeric del Ministeric del Ministeric del

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

Archivo

簽

ì